



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de agosto de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.330,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	433.000,00
Total aumentos		469.680,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Impuestos indirectos	469.680,00
Total aumentos		469.680,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 27 de agosto de 2025.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla